

Expte moad núm. 2026/PES_01/001656

RESOLUCIÓN
Núm.- 76/2026
Patronato Provincial de Turismo de Granada

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleva transferencia de fondos, entre ellos Programa 2806 SICTED para entidades locales de la Delegación de Turismo.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por la técnico de planificación y desarrollo de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en virtud de la Resolución de Presidencia de número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de 27 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa 2806 “SICTED para entidades locales”, del centro gestor Patronato Provincial de Turismo, adscrito a la Delegación Turismo y autorizar y disponer el gasto del programa, por un importe total de 16.459,20 euros, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 179 432 11 46200 “Incentivos a Entidades Locales”.

PROGRAMA 2806: SICTED PARA ENTIDADES LOCALES					
Expediente	ENTIDAD LOCAL	NIF	APORTAC PPT€	APORTA EELL€	APORTAC TOTAL€
2025/CON_01/000407	LANJARÓN	P1811800J	4800,00	1200,00	6000,00
2025/CON_01/000388	MONACHIL	P1813500D	3659,20	914,80	4574,00
2025/CON_01/000432	PAMPANEIRA	P1815400E	4800,00	1200,00	6000,00
2025/CON_01/000282	PINOS GENIL	P1816000B	3200,00	800,00	4000,00
			16459,20	4114,80	20574,00

Código Seguro de Verificación	IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Fecha	21/04/2026 09:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Página	1/4



Segundo. - Conceder a las entidades locales que se relacionan, en concepto de asistencia económica derivada de la ejecución de los acuerdos de concertación, Programa 2806 "SICTED para entidades locales", por un importe total de 16.459,20€ con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

PROGRAMA 2806: SICTED PARA ENTIDADES LOCALES					
Expediente	ENTIDAD LOCAL	NIF	APORTAC PPT€	APORTA EELL€	APORTAC TOTAL€
2025/CON_01/000407	LANJARÓN	P1811800J	4800,00	1200,00	6000,00
2025/CON_01/000388	MONACHIL	P1813500D	3659,20	914,80	4574,00
2025/CON_01/000432	PAMPANEIRA	P1815400E	4800,00	1200,00	6000,00
2025/CON_01/000282	PINOS GENIL	P1816000B	3200,00	800,00	4000,00
			16459,20	4114,80	20574,00

Tercero. – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

No admitiéndose la posibilidad de prórroga en la ejecución de los proyectos.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar en un expediente electrónico debidamente ordenado, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, mediante el trámite de presentación de escritos ante el Patronato Provincial de Turismo de Granada, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 2806 Sicted para entidades locales concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

- Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.
- Facturas del gasto corriente total realizado.
- Justificante bancario acreditativo del pago del importe justificado.
- Memoria firmada por el representante de la entidad local con los trabajos de consultoría y asesoría realizadas, así como las actas (fechas, lugar, asistentes y cargos, intervenciones y conclusiones) de las reuniones celebradas en su caso.
- Un ejemplar del editado o archivo en pdf del mismo (en su caso), o material grabado con ocasión del proceso donde habrá de aparecer los logotipos de la Diputación Provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

En el supuesto de modificación de los datos de la cuenta bancaria de la entidad local, ésta deberá cumplimentar el "ALTA DE DATOS BANCARIOS", disponible en la Sede Electrónica de Diputación, apartado TESORERÍA, a la atención del Patronato Provincial de Turismo. Posteriormente el número de expediente electrónico generado habrá que comunicarlo al siguiente correo electrónico: lopezvalverdem@turgranada.es

Código Seguro de Verificación	IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Fecha	21/04/2026 09:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Página	2/4



Respecto de la difusión:

- En todas las acciones, actividades, formaciones, planes, documentos y demás material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo el logo de la Diputación Provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada y el texto: “Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y el Patronato Provincial de Turismo de Granada”.

Los pagos se efectuarán una vez justificado debidamente el objeto del programa.

Quinto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión siempre que no supongan ampliación de los plazos fijados y sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D^a. Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputada Delegada de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 105 de 21 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los

Código Seguro de Verificación	IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Fecha	21/04/2026 09:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Página	3/4



solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Fecha	21/04/2026 09:56:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYCQPDZE4TOM42JECGVTAPY	Página	4/4

